



## **Procedimiento para la elaboración y evaluación de los trabajos de fin de grado (TFG)**

1.- Este reglamento establece las directrices aplicables a la elaboración, presentación, defensa, evaluación y gestión administrativa de los trabajos de fin de grado que sean presentados a la Escuela Universitaria de Turismo del Consell Insular de Eivissa.

2.- La presente normativa amplía y complementa para esta Escuela el Acuerdo Normativo de 23 de septiembre de 2011 de la Universidad de las Islas Baleares y el resto de normativa aplicable dentro de este centro universitario.

3.- El trabajo de Fin de Grado tendrá que considerarse a todos los niveles como una asignatura más del Plan de Estudios y, por tanto, estará sometida a las mismas normas y regulaciones generales aplicables al resto de asignaturas.

a) En particular, la gestión administrativa que rija la matrícula y presentación de estos trabajos será en todo momento la vigente en la UIB.

b) El profesorado encargado de esta asignatura será elegido siguiendo el procedimiento ordinario vigente. Este profesorado será el encargado de realizar la tutoría de los Trabajos.

4.- En el Plan de estudios de Grado en Turismo el trabajo de Final de Grado tiene asignada una carga lectiva de 6 créditos ECTS de carácter anual.

Los alumnos tendrán que matricularse de esta asignatura siguiendo los criterios aplicables al resto de asignaturas.

5.- Será requisito imprescindible para realizar la matrícula el cumplimiento de los dos requisitos siguientes:

a) Haber superado la totalidad de los créditos de formación básica y un mínimo de 90 créditos de formación obligatoria.

b) Estar matriculado o haber superado anteriormente un mínimo de dos asignaturas de cuarto curso.

c) En el caso de alumnos procedentes de otros estudios o centros con diferentes planes de estudio en el que no sea posible determinar el cumplimiento de los requisitos anteriores, será la Comisión de Reconocimiento y Transferencia de créditos, quien determinará individualmente si un alumno reúne los requisitos mínimos exigidos.

6.- Antes de iniciarse el plazo de matrícula ordinaria los profesores encargados de la asignatura publicarán la lista de temas propuestos por cada uno de ellos a los alumnos que se matriculen este curso. Los temas propuestos tendrán que estar en

directa relación con las competencias consignadas en el Plan de estudios vigente. Los alumnos podrán proponer temas al profesor, el cual, antes de aceptarlo tendrá que justificar la relación entre el tema propuesto y las anteriores competencias.

7.- Una vez finalizado el plazo de matrícula ordinaria, la Secretaria del centro fijará un período de quince días naturales para que los alumnos matriculados de la asignatura Trabajo de Fin de Grado puedan presentar sus solicitudes de tutoría para la realización del trabajo.

8.- Los alumnos, independientemente del turno en que hayan cursado sus estudios de grado, podrán indicar en la solicitud su preferencia para realizar el trabajo en cualquiera de los grupos existentes.

9.- Normas que regirán la asignación de grupo cuando haya más de uno.

a) Habrá un profesor asignado a la tutoría para cada grupo.

b) Sólo excepcionalmente un profesor podrá tutorizar un número de alumnos superior a los quince por curso.

c) Si el número total de solicitudes superara las treinta, serán eliminadas del proceso las que correspondan a aquellos alumnos que tengan pendientes por superar una o más asignaturas de cualquiera de los tres primeros cursos. Si una vez realizada la anterior reducción todavía quedan más de treinta alumnos, la Junta de Escuela podrá autorizar la creación de grupos adicionales excepcionales para poder atender a todos los alumnos.

d) Si no fuera posible la creación de turnos adicionales los profesores tutores asumirán la tutoría del total de alumnos que queden.

e) En el caso que uno de los turnos presentará un número de solicitudes superior a quince, entonces la Escuela traspasará al turno con menos demanda el excedente correspondiente. La selección de los alumnos que hayan de cambiar de turno se hará utilizando la nota media de todas las asignaturas de los estudios de primero, segundo y tercer curso, independientemente que el alumno las haya superado o no. Una vez ordenados de mayor a menor las notas, cambiarán de turno los situados en las últimas posiciones hasta que se cumpla la limitación anterior. Los alumnos podrán solicitar por iniciativa propia el cambio de turno antes del inicio del proceso.

10.- Evaluación. El trabajo de fin de grado será entregado al profesor tutor, quién procederá a su evaluación siguiendo las normas aplicables al resto de asignaturas de la titulación. La presentación tendrá que realizarse en formato digital. El profesor tutor evaluará el trabajo presentado y lo calificará según una escala numérica que vaya del 1 al 10 con un decimal.

11.- Los alumnos que hayan sido calificados con una nota igual o superior a 9 podrán optar a la calificación de matrícula de honor a través de la defensa pública de su trabajo. Esta sesión se organizará de la siguiente forma.

a) La defensa será un acto público ante un tribunal.

b) La organización de este acto corresponde a la Secretaría de la Escuela, la cual, anunciará el lugar y hora asignado a cada alumno en el tablón de anuncios correspondiente. En este anuncio se indicará el número de matriculas de honor que pueden ser asignadas de acuerdo con la legislación vigente.

d) Cada alumno dispondrá de una hora para la realización de su defensa y podrá utilizar el material audiovisual que tenga disponible la Escuela o que el mismo aporte.

e) Los miembros del tribunal serán los profesores tutores de cada grupo, el Secretario Académico del centro que actuará como secretario del tribunal y el Director de la Escuela o persona en la cual delegue.

f) Los miembros del tribunal podrán solicitar la recepción previa de una copia del trabajo en formato digital.